*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de julio de 2019.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal y habiendo tomado intervención el señor Defensor General adjunto de la Nación, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 1, al que se le remitirán por intermedio de la Sala III de la cámara de apelaciones de dicho fuero. Este tribunal deberá obrar con arreglo a lo señalado en el acápite III del referido dictamen fiscal de fs. 60/60 vta. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI